
De la simpatía a la antipatía. La actitud oficial ante la inmigración, 1908-1990

Mónica Palma Mora*

Una idea arraigada en las elites políticas mexicanas del siglo XIX fue que el país contaba con un vasto territorio sin poblar e inmensos recursos naturales sin explotar. Con el fin de incorporar esas tierras y recursos a la producción y emprender el desarrollo económico de la nación, los diversos gobiernos que se sucedieron en el poder postularon —acorde con el pensamiento demográfico prevaleciente en ese tiempo, se-gún el cual, una población abundante reflejaba la fortaleza de una nación—, la necesidad de fomentar el crecimiento natural de la población y la colonización del territorio, principalmente con extranjeros.

La pobreza económica que caracterizaba a la mayor parte de la población mexicana, el analfabetismo y la falta de calificación de la mano de obra nacional, predominantemente indígena, fueron los principales argumentos en los que se fundamentaron los dirigentes políticos de ese siglo para impulsar la colonización del país —que de acuerdo con George Berninger en ese entonces era sinónimo de poblamiento—, con extranjeros.¹ Estos colonos, al introducir nuevas técnicas y métodos de cultivo de la tierra, así como novedosas artes e industrias, no sólo

harían prosperar las regiones despobladas e improductivas, sino que también contribuirían a elevar el patrón de vida de amplios núcleos de la población, particularmente de los indígenas, a los que, se decía, era necesario reeducar. Al respecto, dice George Berninger:

A causa de su gran habilidad en el campo y de esta aureola de virtudes domésticas, los criollos consideraban al inmigrante ideal como un antídoto de la degeneración social del país. Era un misionero que enseñaría al indígena a estimar el trabajo y que sería ejemplo de responsabilidad cívica. El indígena del campo necesitaba desesperadamente lecciones de tecnología, moral y sobre todo los deberes del ciudadano y el europeo lo sacaría del abismo.²

El interés de casi todos los dirigentes políticos de ese tiempo por incorporar a México en el concierto de las naciones modernas, cuyos ejemplos más representativos eran Estados Unidos y los países europeos occidentales, los llevó a considerar, con particular énfasis, el poblamiento de las vastas zonas del país que se pensaban desocupadas con colonos extranjeros.³ Los liberales, en particular, pensaban que el éxito alcanzado por Estados Unidos en cuanto a expansión territorial, diversificación económica y estabilidad

* Dirección de Estudios Históricos, INAH.

política tenía su principal base de apoyo en la inmigración extranjera. El mismo Berninger, plantea lo siguiente:

La aceptación de la inmigración debe mucho a la analogía que los criollos veían entre su propia historia política y la de Estados Unidos [...] Los criollos consideraban a los Estados Unidos como modelo de expansión, seguridad y progreso. Al advertir la escasez de habitantes en vastas regiones del territorio nacional, especialmente en el norte, pensaron que el rápido aumento de la población en los Estados Unidos era la receta para su propio progreso.⁴

Aunque los grupos políticos manifestaron ciertas divergencias en cuanto a la nacionalidad y cultura de origen de los inmigrantes —mientras los conservadores se inclinaron por europeos católicos, los liberales estuvieron en favor de inmigrantes anglosajones—, coincidieron, en cambio, que la inmigración más conveniente para México era la de pequeños agricultores.

La política de fomento a la inmigración emprendida a lo largo del siglo pasado y que se reflejó, sobre todo, en una abundante legislación,⁵ alcanzó su máxima expresión durante el Porfiriato. Moisés González Navarro plantea que si todos los proyectos diseñados en ese periodo se hubiesen cumplido: “[...] en algunos centenares de colonias se habrían asentado millones de extranjeros”.⁶ No fue así, pero en efecto, cierta proporción de los extranjeros llegados durante el Porfiriato, se establecieron como colonos dedicados a la agricultura y ganadería en los estados del norte, principalmente, pero también en Veracruz, Puebla, Chiapas, Jalisco y Michoacán. Otros más, prefirieron dirigirse a las ciudades en donde ejercieron actividades comerciales. Paralelamente, la política de puertas abiertas al capital extranjero del régimen de Díaz intervino en el arribo de otros extranjeros: hombres de negocios, inversionistas, empresarios, industriales. Personal calificado contratado por las empresas extranjeras domiciliadas en el país (estadounidenses, inglesas, francesas,

alemanas) y peones y jornaleros, en su mayor parte de origen chino, fueron ocupados para la construcción de los ferrocarriles, la explotación minera y las plantaciones agrícolas.⁷

La creencia en la inmigración como un medio para resolver la falta de población y de desarrollo agrícola en amplias zonas del territorio comenzó a evaporarse a raíz de la Revolución de 1910. Este suceso, al trastocar el ámbito económico, social y político del país, modificó la percepción sostenida respecto al poblamiento del territorio, y por consiguiente, sobre la inmigración; la simpatía manifestada por la mayoría de los dirigentes políticos del siglo XIX cambió a una de antipatía, y en momentos específicos, a una actitud de franco rechazo.

Este escrito tiene como principal propósito revisar la postura oficial ante el fenómeno migratorio en el siglo XX, expresada en la legislación. La revisión comienza en 1908, fecha de expedición de la primera Ley de Inmigración, la cual, da inicio a una política de selección de inmigrantes, y concluye hacia 1990. No contempla la última década ya que el fenómeno migratorio y la legislación correspondiente, emitida esta última en los últimos años del siglo XX, presentan modificaciones sustantivas respecto al periodo de estudio propuesto, que merecen un análisis más particular.

Durante el tiempo de estudio que ocupa a este trabajo, las sucesivas autoridades en materia de población e inmigración formularon una política de índole restrictiva y discrecional frente al establecimiento de extranjeros. Pero, las nacionalidades y tipos de inmigrantes sujetos de esa política no siempre fueron los mismos. Las distintas circunstancias históricas que experimentó el país a lo largo del siglo XX, lo mismo que los cambios habidos en la concepción demográfica incidieron en las medidas diseñadas para restringir la inmigración, sobre todo, intervinieron en la aceptación e incluso bienvenida a ciertos tipos y nacionalidades de inmigrantes, a la vez que, en la negativa de ingreso de otros. Por ello, y de acuerdo con la legislación emitida, este trabajo se propone abordar la revisión de la actitud gubernamental ante el arribo de inmi-

grantes en tres periodos: de 1908 a 1936, lapso durante el cual las medidas relativas a la inmigración se basan en consideraciones sanitarias y de competencia desleal con los mexicanos. El segundo periodo corre de 1936 a 1974, en este tiempo, el criterio en materia de inmigración se sustenta en la concepción demográfica producto de la posrevolución, la cual postula como objetivos centrales poblar el territorio con mexicanos, la protección de sus fuentes de empleo y el fortalecimiento y acrecentamiento del mestizaje. El tercer periodo abarca de 1974 a 1990, el interés en materia demográfica cambia de rumbo. La nueva política formulada en la Ley General de Población de 1974, la cual habría de estar vigente hasta 1990, tiene como principal propósito regular y planificar el acelerado crecimiento de la población, mejorar sus condiciones de vida y distribuir de un modo más justo el ingreso. La nueva orientación demográfica intervendrá para que se deje de asociar el fenómeno migratorio con el beneficio de la especie, y aunque la asimilación de los inmigrantes “al medio nacional” sigue vigente, se deja de enfatizar. Las puertas del país estarán abiertas a los extranjeros cuya actividad o profesión traiga consigo “beneficios económicos, sociales y culturales a la nación”.

Pobres, enfermos y sediciosos

Las restricciones a la inmigración extranjera empezaron a esbozarse en la Ley de Inmigración de 1908.⁸ Inspirada en motivos de defensa sanitaria, esta ley tuvo un tinte marcadamente discriminatorio. Se estableció básicamente con el fin de evitar la inmigración asiática, particularmente de origen chino, que por esos años llegaba al país y que era acusada de ser la portadora de una serie de enfermedades y epidemias.

El ingreso de braceros chinos había sido permitido oficialmente desde 1885, para solventar la falta de mano de obra en los estados fronterizos del norte, que empresarios y terratenientes ligados al gobierno de Díaz, demandaban para la construcción de los ferrocarriles, la explotación minera y las plantaciones agrícolas. Pero

estos trabajadores no fueron bien vistos por quienes defendían la colonización del territorio con extranjeros. No eran el tipo ideal de colono, por el contrario, se trataba de campesinos humildes contratados por cierto número de años para desempeñarse como peones y jornaleros. Estos trabajadores, dice Jorge Gómez Izquierdo: “Representaban a una nación derrotada y humillada por las potencias industriales a partir de las guerras del opio. Existía en torno al hombre chino una imagen estereotipada que lo presentaba como un ser perverso, amoral, degradado por terribles enfermedades y refractario a los valores del progreso y de la modernidad occidental.”⁹

En poco tiempo, sin embargo, los braceros chinos registraron una movilidad socioeconómica ascendente. Al término de sus contratos solían abandonar el trabajo de peones e incursionar en otras actividades, tales como el comercio, los servicios y la agricultura de vegetales. El éxito económico que pronto alcanzaron generó envidias y resentimientos en la población local de los estados del norte del país, principales sitios receptores de esta inmigración.¹⁰ Esta situación incidió en la legislación y años más tarde dio lugar a un virulento movimiento antichino.¹¹

Con excepción de los inmigrantes de origen asiático, la ley de 1908 continuó permitiendo la entrada al país de otras nacionalidades ya que únicamente restringía el ingreso a los extranjeros que mostraran notoria “incapacidad en el orden moral y en el orden sanitario”. Andrés Landa y Piña, Jefe del Servicio de Inspección de Inmigrantes al iniciarse la década de 1930, argumenta que como resultaba difícil averiguar a fondo los antecedentes de moralidad de las personas, las negativas de ingreso eran excepcionales.¹²

Al ocurrir la lucha armada de 1910, la antipatía hacia los inmigrantes, aumentó. El éxito económico y social que varios grupos (norteamericanos, árabes, alemanes, ingleses, franceses, españoles, judíos, libaneses, por citar algunos) habían alcanzado durante el Porfiriato; los mejores salarios y condiciones de trabajo devenidos por los trabajadores no nacionales; la

creciente influencia política de los extranjeros en el gobierno de Díaz, y antiguos resentimientos contra ciertos grupos, principalmente norteamericanos y españoles, habían generado una gama de sentimientos xenófobos que durante la etapa armada de la revolución se manifestó en todas las facciones. Ejemplo de la animosidad en contra de los inmigrantes fue la matanza perpetrada en 1911 por las tropas maderistas en la ciudad de Torreón, a 300 personas de origen chino acusados de apoyar a las tropas federales.¹³

En las décadas de 1920 y 1930 la antipatía hacia los extranjeros se acentuó. Uno de los ingredientes de la ideología nacionalista promovida por los gobiernos posrevolucionarios consistió en el rechazo hacia los extranjeros. En este tiempo, precisamente, tuvo lugar una serie de controversias entre diferentes grupos de la opinión pública respecto a la conveniencia o no de continuar fomentando la inmigración. Mientras algunos pensadores consideraban que las raíces étnicas y culturales más vigorosas y adecuadas para el desarrollo de la sociedad mexicana se hallaban en su importante componente indígena y proponían revalorizar la imagen del indio y fortalecer el mestizaje, otros lo maldecían y preferían el establecimiento de extranjeros.¹⁴

Los críticos de la inmigración cuestionaban el que los extranjeros, a pesar de las facilidades y prerrogativas otorgadas durante el régimen de Díaz, no habían llegado en el número que se esperaba. Y buena parte de los que se habían establecido, regresaron posteriormente a sus países de origen, o bien, reemigraron a Estados Unidos. Otras críticas argumentaban la falta de arraigo de los extranjeros en el medio rural y su escasa cooperación al desarrollo agrícola. La mayoría de los colonos, se decía, en lugar de quedarse en el campo, se habían dirigido a las ciudades dedicándose preferentemente al comercio y a diversas industrias. Los inmigrantes también eran acusados de perjudicar a los grupos sociales de más bajos ingresos al posesionarse del comercio ínfimo y de los empleos más modestos en las ciudades.¹⁵

Las consideraciones en contra de la inmigración extranjera influyeron en su regulación.

La Ley de Migración de 1926, estableció, entre otras medidas, limitar la entrada de inmigrantes-trabajadores cuando a juicio de la Secretaría de Gobernación existiera escasez de trabajo en el país; inauguró la tarjeta de identificación del inmigrante, creó el impuesto al inmigrante, emitió la definición oficial referente a inmigración, inmigrante-trabajador, colono y turista con el fin de simplificar el procedimiento para clasificar a las personas que entraban o salían del territorio, y otorgó al Servicio de Salubridad Pública preeminencia en la admisión o rechazo de los extranjeros.

Esta Ley prohibía la entrada al país a los extranjeros incapacitados para el trabajo que “hayan de constituirse en una carga para la sociedad”, a los varones menores de edad y a las mujeres menores de 25 años que no estén bajo el cuidado de un familiar mayor de edad o “persona honorable residente en el país”, que vele por su sostenimiento y educación. Tampoco podían ingresar los inmigrantes varones mayores de edad que no supieran leer y escribir por lo menos un idioma o dialecto, los prófugos de la justicia, las prostitutas y demás personas relacionadas con prácticas ilícitas, los toxicómanos y los extranjeros que pertenecieran a “sociedades anarquistas o que profesen la doctrina de la destrucción violenta de los gobiernos o el asesinato de los funcionarios públicos”.¹⁶

El Código Sanitario expedido en el mismo año contenía el catálogo de enfermedades prohibidas que, se aducía, solían padecer los inmigrantes —particularmente chinos, árabes y judíos— que en esos años ingresaban al país.¹⁷

Las medidas establecidas en la Ley de 1926 estuvieron destinadas a frenar la afluencia de inmigrantes procedentes de los países del este y del sur de Europa, así como de chinos y japoneses, que en su inmensa mayoría se internaban a México con la esperanza de poder trasladarse posteriormente a Estados Unidos, país que desde fines del siglo XIX aplicaba una férrea política de control a la inmigración.

En México, los inmigrantes potenciales a Estados Unidos tampoco fueron bien vistos por las autoridades. A semejanza de la legislación

estadounidense, las restricciones plasmadas en la Ley de 1926 habían sido diseñadas precisamente para evitar el ingreso de inmigrantes carentes de recursos económicos, de los que, se consideraba, eran portadores de alguna de las enfermedades prohibidas en el Código Sanitario, y de los que eran objeto de persecución por profesar ideologías de izquierda (militantes anarquistas, comunistas socialistas). Se argumentaba que tales extranjeros, reportaban pocos beneficios al país ya que ni se radicaban definitivamente, ni se mezclaban biológica y culturalmente con la sociedad nativa y, por el contrario, desplazaban a muchos mexicanos de sus fuentes de ingreso. De acuerdo con el pensamiento de esos años, se trataba más bien, de aventureros, personas poco honorables que llegaban a México con el fin de lucrar y enriquecerse.¹⁸

Pese a las medidas restrictivas plasmadas en la Ley de 1926, la inmigración extranjera se incrementó en los años veinte como resultado del establecimiento de varios grupos (chinos, indios, sirio-libaneses, judíos, italianos, entre otros), los cuales ante la imposibilidad de entrar a los Estados Unidos, optaron por quedarse en México.¹⁹

Otros factores que intervinieron en el aumento de extranjeros hacia 1930, fueron las deportaciones de braceros mexicanos realizadas por el gobierno norteamericano a raíz de la crisis económica de 1929, muchos de ellos con hijos nacidos en Estados Unidos, y otros con la nacionalidad estadounidense adquirida. Y el retorno de los extranjeros que lo habían abandonado durante la lucha armada, en su mayor parte, hombres de negocios interesados en conservar sus propiedades en México.

Por otro lado, desde la década de 1920, empezó a dejar de considerarse la tradicional política de colonización del país con extranjeros, en su lugar, comenzó a argumentarse que la clave para resolver la escasez de población y el desarrollo agrícola del país radicaba en la transformación de las formas de propiedad de la tierra, es decir, en el reparto agrario, una de las grandes demandas de la Revolución. Aún

se creía que México poseía grandes extensiones de tierra sin cultivar, pero mientras algunos consideraban que había un gran número de mexicanos demandantes de tierra a los que habría que beneficiar, y no repartirla a colonos extranjeros, otros, aunque tomaban en cuenta la demanda agraria emanada de la lucha revolucionaria, argüían la pobreza, el analfabetismo y la falta de capacitación técnica de la población rural para hacer prosperar la agricultura. Por lo tanto, era necesario aún la llegada de manos hábiles en el cultivo de tierras, es decir, de inmigrantes extranjeros. El mismo presidente Obregón estaba convencido de los beneficios que reportaría el arribo de colonos extranjeros. Durante su gestión y con fundamento en la Ley de Colonización de 1883, se decretaron varios subsidios y exenciones, con la finalidad de atraer agricultores extranjeros. Uno de los pocos proyectos logrados, fue el de la colonización menonita considerada por Obregón como una inmigración de agricultores laboriosos y honestos.²⁰

Calificados y asimilables

Aunque la Ley de 1926 percibía a la migración como un proceso más integral, el cual comprendía tanto la salida como la entrada de personas del territorio nacional, lo mismo que la incorporación de medidas tendientes a normar la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos, no prevista hasta ese entonces, fue en la década de 1930 cuando se formularon los aspectos centrales de la política de población que rigió hasta el inicio de los años setenta. Las nuevas consideraciones quedaron plasmadas en la Ley General de Población de 1936. Esta ley reflejó la visión que aún se tenía del país: un territorio abundante en recursos y escaso de población. Por consiguiente, los principales problemas demográficos que ocupaban la atención de la ley eran el aumento de la población y su racional distribución dentro del territorio, la fusión étnica de los grupos nacionales, el fortalecimiento del mestizaje y la protección del empleo de los nacionales. La colonización del territorio con extranjeros, dejó

de ser un asunto prioritario. A partir de esta ley, dice Gustavo Cabrera, el lema fundamental de la política demográfica fue “México debe poblarse con mexicanos”.²¹

En materia de inmigración, el criterio principal que reguló este fenómeno, y que persistirá en la segunda mitad del siglo XX, fue el de la protección de las fuentes de empleo y ocupación de los mexicanos. Los inmigrantes serán aceptados en la medida que el mercado de trabajo lo permita y lo demande. Al respecto, dice Gerónimo Martínez García, lo siguiente: “La protección a los ciudadanos mexicanos se procuraba prohibiendo a los extranjeros el ejercicio de profesiones liberales; limitando las actividades comerciales e industriales a que podrían dedicarse éstos; restringiendo el ejercicio de actividades intelectuales y artísticas y previniendo indefinidamente la entrada al país de trabajadores inmigrantes”.²²

El mismo autor plantea que en el informe presidencial de 1938, el general Lázaro Cárdenas señalaba que la política de población diseñada por el gobierno incluía no sólo la repatriación y redistribución de la población nacional, sino también “la selección de inmigrantes que se mostraran dispuestos a sumarse al esfuerzo constructor del país”.²³ La Secretaría de Gobernación, agregaba el presidente Cárdenas, está exigiendo a los extranjeros abandonar las prácticas mercantiles porque en ese campo desplazan a los mexicanos, y a la vez, les propone dedicarse más a las actividades agrícolas, industriales o de exportación. La misma Secretaría tiene el encargo de cuidar que “los extranjeros no constituyeran núcleos étnica, espiritual y socialmente impenetrables a las corrientes unificadoras de México, o antagónicos al movimiento progresista del mismo”.²⁴

En tanto que uno de los principales objetivos de la política de población era el fortalecimiento y acrecentamiento del mestizaje concebido como la raíz étnica y cultural más importante de la nación, el gobierno mexicano a través de la Ley de Población de 1936 reclamaba de los extranjeros no sólo buena salud, conducta, profesión, oficio u otro medio de vida honesto, sino

también, su asimilación racial y cultural a la sociedad mexicana. Éste era uno de los principales objetivos plasmados en la Ley respecto a la inmigración extranjera.

La Ley de 1936 introdujo “tablas diferenciales” —a semejanza de Estados Unidos—, las cuales marcaban las cuotas máximas de extranjeros que podrían admitirse según su nacionalidad, “raza, sexo, edad, ocupación, instrucción, medios económicos y demás características que consideraba pertinentes”. Las “tablas” se revisaron anualmente y tuvieron como finalidad aceptar preferentemente a los extranjeros que de acuerdo con su origen étnico y cultural fueron catalogados “con mayor disposición de asimilarse racial y culturalmente” al medio mexicano. Por tal motivo, hasta 1945 sólo se permitió el ingreso ilimitado de españoles y de extranjeros procedentes del continente americano. En cambio, los originarios de otras regiones y países “sólo serían admitidos después de un estudio minucioso de cada caso particular y en circunstancias excepcionales”.²⁵

En contraste con las restricciones impuestas por la legislación respecto al ingreso de inmigrantes trabajadores y de escasos recursos económicos, las medidas formuladas a partir de 1936 posibilitaban la inmigración de los extranjeros que contaban con el suficiente capital o recursos económicos para vivir en México, sin afectar las fuentes de ocupación y empleo de los mexicanos.

La Ley de 1936, contemplaba, además, el arribo de otro tipo de corrientes migratorias no vinculadas a factores económicos, sino a motivos de persecución política, y sobre los cuales, únicamente señalaba que: “[...] serán admitidos por las autoridades de Migración, previa identificación, con carácter provisional, con obligación de permanecer en el puerto de entrada mientras resuelva cada caso la Secretaría de Gobernación, a la cual se comunicará inmediatamente”.²⁶

Al margen de la escasa atención que la Ley prestaba a las migraciones forzosas, en la segunda mitad del decenio de 1930, la política antiimperialista del régimen del general Lázaro Cárdenas y su afinidad con el gobierno

democrático de la Segunda República Española (1931-1936), lo llevó a dar hospitalidad a miles de españoles que huían de su país ante la derrota de las fuerzas republicanas en la Guerra Civil (1936-1939). Sin embargo, la actitud de solidaridad, de apertura frente a los exiliados españoles, no fue la misma ante otros grupos, especialmente, con los refugiados judíos procedentes de Alemania y de Austria.²⁷

Cabe señalar, que la legislación no contemplaba la figura del refugiado, sólo la del asilado o perseguido político. Los refugiados españoles, así considerados por tratarse de una población que huía de su país de origen en busca de refugio por motivos de persecución o porque su vida peligraba, legalmente ingresaron al país con el carácter de asilados en escasa proporción; en su gran mayoría se internaron como inmigrantes, los cuales podían adquirir la nacionalidad mexicana en un plazo de un año si la solicitaban voluntariamente, y no en un lapso de cinco años como lo establecía la ley de naturalización (1934).²⁸

En cambio, los refugiados judíos, así reconocidos por la Liga de las Naciones (1936) por tratarse de una población que se había visto obligada a abandonar su país “y no contaban con la protección de su gobierno”,²⁹ no fueron catalogados como perseguidos por las autoridades migratorias mexicanas, sino como emigrantes voluntarios. Por lo tanto su ingreso fue condicionado a lo establecido en la legislación, específicamente en las tablas diferenciales, que como ya se ha dicho, en estos años, eran las que regulaban la entrada de extranjeros a territorio nacional de acuerdo con su nacionalidad. Otro factor que impidió su ingreso fue la condición de apátridas de muchos judíos, ya que el régimen nazi los había desposeído de su ciudadanía y de todo tipo de derechos.³⁰ La percepción negativa que ciertos sectores de la sociedad mexicana de los judíos tenían, particularmente los grupos que mantenían una posición ideológica de derecha, lo mismo que ciertos funcionarios públicos,³¹ fueron los motivos que más influyeron en su rechazo.

En el sexenio siguiente, el gobierno mexicano siguió recibiendo a exiliados españoles —aun-

que en menor número, ya que este exilio tuvo lugar mayoritariamente en los años de 1938 y 1939—, y de otros países de Europa. Particularmente abrió las puertas del país a un pequeño grupo de intelectuales, artistas y militantes destacados de organizaciones de izquierda de origen alemán y austriaco.³² Asimismo, la posición de México en favor de los países aliados durante la Segunda Guerra Mundial, el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y económicas con Estados Unidos luego de la tensión generada a raíz de la expropiación petrolera, llevó al gobierno de Manuel Ávila Camacho a aceptar la residencia temporal en territorio mexicano de cinco mil refugiados polacos, procedentes de Irán. Sin embargo, únicamente arribaron 1500, los cuales fueron agrupados en un campamento ubicado en la Hacienda de Santa Rosa, en el estado de Guanajuato, de 1943 a 1947, fecha en la que se disolvió el campamento. A los pocos que optaron por permanecer en México, el gobierno les otorgó permisos de residencia.³³

Las disposiciones demográficas e inmigratorias plasmadas en la ley de población de 1936 y en otros documentos del mismo orden³⁴ estuvieron vigentes hasta 1947, año en el cual se promulgó una nueva Ley General de Población. La política implícita en dicha ley conservó, en esencia, los objetivos demográficos formulados en 1936. La Secretaría de Gobernación, a través del Consejo Consultivo de Población (organismo creado en 1936), continuó con la responsabilidad de regular la salida y entrada de los extranjeros. Al esfuerzo por fomentar el crecimiento de la población se unía ahora la Secretaría de Educación, por medio de programas de enseñanza básica y media que promovían la procreación abundante, y enaltecían a las mujeres prolíficas.

Las medidas asumidas a partir de los años treinta y confirmadas en 1947, coinciden varios especialistas en el tema,³⁵ dieron como resultado una nueva etapa de expansión demográfica, la cual estuvo íntimamente vinculada a un proceso más amplio, a saber: al crecimiento de la economía mexicana, al auge industrializador, a la mayor urbanización, y a la consolidación del

sistema político posrevolucionario, que definió al país a lo largo de más de cuatro décadas.

Las circunstancias históricas que experimentó México durante este largo periodo, al mismo tiempo que los grandes avances en el campo de la medicina preventiva y curativa,³⁶ la ampliación y mejoramiento en los servicios de salud pública y en el terreno educativo condujeron a un crecimiento demográfico sin precedentes en la historia del país.³⁷ La población creció a una tasa anual promedio de 3.5 por ciento, merced a la disminución de la mortalidad y a una elevada fecundidad; precisamente, uno de los cambios más importantes ocurridos en dicho periodo fue el descenso de la mortalidad.³⁸

Las tendencias divergentes manifestadas por la mortalidad y la natalidad entre 1930 y 1970 fueron los factores explicativos del aumento poblacional registrado en este tiempo. Ni la inmigración ni la emigración fueron cuantitativamente importantes. De acuerdo con los censos generales de población, el universo de extranjeros radicados en el país ni siquiera alcanzaba el uno por ciento de la población total. Éste fue el caso de la emigración, fenómeno que en este tiempo aún no adquiría grandes proporciones, pero sí era muy superior a la inmigración.³⁹

Por otro lado, la concentración de las actividades económicas, particularmente industriales y de servicios en las áreas urbanas, originó otros fenómenos de fundamental importancia en el ámbito demográfico nacional: la emigración del campo a la ciudad y la concentración de la población en las áreas urbanas, cuyo ejemplo más representativo fue la Ciudad de México; esta ciudad multiplicó por ocho su población entre 1930 y 1970, pero no fue el único caso, ciudades como Guadalajara, Monterrey, Veracruz, Torreón y Chihuahua se convirtieron también en importantes sitios receptores de migrantes.

En el contexto de expansión y cambios demográficos concomitantes al proceso de crecimiento económico, de industrialización y urbanización que registró el país desde 1940 hasta 1970 aproximadamente, y acorde con la postura oficial y nacionalista vigente en esas fechas, la inmigración extranjera, aunque siguió consi-

derándose, pasó a ocupar un papel meramente secundario dentro de los objetivos de la política demográfica. Los extranjeros interesados en vivir en el país, eran admitidos en la medida que se sumaran a la modernización del país, y estuviesen dispuestos a mezclarse biológica y culturalmente con los mexicanos.

Un año antes de la expedición de la Ley de 1947, Gilberto Loyo, uno de los intelectuales más influyentes en el diseño de la política demográfica de este tiempo, planteaba —en una ponencia presentada en el Segundo Congreso Mexicano de Ciencias Sociales— que los inmigrantes necesarios al desarrollo económico de México correspondían a las categorías de trabajadores que no era posible encontrar en el país o con los que contaba, pero en proporciones insuficientes, como obreros especializados, maestros industriales, técnicos de diversas calificaciones agrícolas e industriales. México, según Loyo, demandaba también pequeñas proporciones de inmigrantes altamente calificados en otras actividades de producción material e intelectual, como era el caso de los republicanos españoles.⁴⁰ Tal argumento fue compartido por otros funcionarios. El mismo presidente Miguel Alemán exponía que el desarrollo industrial requería de un buen número de técnicos, a los que era necesario formar dentro del país o fuera de él, o bien, recurrir a técnicos extranjeros.⁴¹

En cuanto a la pretendida identificación de los inmigrantes a las pautas culturales de la sociedad nativa, la política demográfica expresada en la Ley de 1947, la siguió percibiendo como una prioridad. Varios artículos hacían referencia a este aspecto; el artículo 7º, por ejemplo, exponía categóricamente que: “Se facilitará la inmigración colectiva de extranjeros sanos, de buen comportamiento y que sean fácilmente asimilables a nuestro medio, con beneficio para la especie y para la economía del país”.⁴²

El persistente interés oficial por la asimilación de los extranjeros seguía estando en correspondencia con la postura nacionalista emanada de la Revolución. La pluralidad étnica y cultural era mal vista por los que postulaban aún la consolidación del mestizaje original. La existencia

de comunidades, étnica y culturalmente diferentes, contrastaba con los defensores de la unidad de la población, con los que aspiraban a cimentar un país étnica y culturalmente homogéneo.

De este modo, durante los años del llamado “milagro mexicano”, la inmigración bienvenida fue la que no sustituía el empleo de la mano de obra nacional, es decir, la que contaba con recursos económicos propios y suficientes para radicar en el país, éste fue el caso de los rentistas, característica inmigratoria destinada a todos los extranjeros que deseaban radicar en tierras mexicanas: “Para disfrutar de sus rentas, pensiones, depósitos y cuentas bancarias o cualquier otro ingreso permanente.”⁴³ Esta característica, diseñada desde 1936 y confirmada en 1947, posibilitó el establecimiento de un nuevo y singular grupo de extranjeros: el de los pensionados de origen mayoritariamente estadounidense.⁴⁴

Otros extranjeros aceptados eran los que ingresaban para invertir su capital en la industria, la agricultura o el comercio de exportación “[...] en forma estable y distinta a la de sociedades por acciones”. Y los que se internaban para ocupar cargos de responsabilidad y absoluta confianza al servicio de las empresas e instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de la Secretaría “no exista duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación.”⁴⁵ Por medio de esta característica se internaban ejecutivos y personal de alta dirección de las empresas extranjeras localizadas en el país.⁴⁶

Con recursos económicos y humanos

Aproximadamente hacia la segunda mitad de la década de 1960, el llamado desarrollo con estabilidad comenzó a ser, cada vez más cuestionado. Algunos estudios⁴⁷ empezaron a enfatizar las contradicciones que encerraba el modelo de crecimiento económico adoptado, el cual, no había logrado resolver una serie de problemas, entre ellos, el desequilibrio regional y sectorial de la economía, la concentración de las activida-

des económicas en ciertas regiones y ciudades, la emigración de mano de obra hacia Estados Unidos, y el éxodo rural hacia las zonas urbanas, que a su vez, había engrosado el ejército de desocupados. Pero, fundamentalmente, el desarrollo con estabilidad no había logrado solucionar la grave desigualdad y concentración del ingreso. Al respecto, Miguel Basáñez anota lo siguiente:

Mientras que el ingreso per cápita era de 600 dólares anuales, la población del estrato más pobre recibía 90 dólares. El inequitativo patrón de acumulación era evidente en los campos de educación, nutrición, vivienda y seguridad social. El 41% de los niños entre 6 y 14 años no tenían acceso a la escuela. La carne era inalcanzable para 10 millones de personas, la leche para 18.4 y el huevo para 11.2, entre otras privaciones [...] sólo el 24% de la población estaba cubierto por el sistema de seguridad social [...] las cifras anteriores resultaban peores si se tomaban en cuenta las diferencias urbano rurales o las distintas regiones del país.⁴⁸

La discusión no se redujo a la situación económica, se hizo extensiva a otros temas, entre ellos, al de la población. Mientras algunos especialistas consideraban que la causa de los graves problemas sociales que afectaban al país se encontraba en un modelo de desarrollo injusto, muchos otros, aunque reconocían los desequilibrios sociales ocasionados por el modelo de crecimiento económico, opinaban que el desmedido aumento demográfico hacía más grave tales problemas, al representar un obstáculo y no un estímulo para el desarrollo.⁴⁹

El debate sobre crecimiento de la población efectuado en estos años no se circunscribió a México, también se suscitó en el ámbito internacional. El incremento de la población a nivel mundial, la reducción de las tasas de mortalidad en numerosos países y la explosión demográfica registrada, en particular, en los países en vías de desarrollo, pasaron a ser una preocupación internacional, acaparando la atención de

los países desarrollados y de varios organismos internacionales, especialmente de Estados Unidos y de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En 1968, U-Thant, a la sazón secretario general de este organismo, expresó que la explosión demográfica equivalía a una catástrofe nuclear. No todos los países involucrados tenían la misma percepción. Mientras los países desarrollados opinaban que era necesario formular programas destinados a frenar el crecimiento poblacional, ya que constituía la base de los graves problemas sociales que enfrentaban los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, en donde prevalecían grandes desigualdades y contrastes en cuanto a niveles de consumo y riqueza, otros países y organismos argumentaban, en cambio, que las raíces del desempleo y pobreza no se hallaban en el crecimiento demográfico, sino en un modelo capitalista dependiente y subdesarrollado. La polémica desembocó en la Primera Conferencia Mundial sobre Población realizada en 1974 en la ciudad de Bucarest en la cual se establecieron principios y líneas generales para detener los índices de natalidad.⁵⁰

Las consideraciones en materia demográfica formuladas, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, influyeron en el diseño de nuevos objetivos en materia de población, mucho más interesados por regular y estabilizar el incremento poblacional y mejorar la calidad de vida. En la exposición de motivos que antecedió a la promulgación de la Ley General de Población de 1974, se argumenta la importancia de “rediseñar” una política demográfica “que tome en cuenta el volumen, la estructura, la dinámica y la distribución de la población que incluya la planeación familiar y que permita efectuar por limpias vías institucionales, los cambios y transformaciones en los que estamos comprometidos.”⁵¹ El futuro de la dinámica demográfica dependía de la capacidad del sistema para dar empleo, educación, salud, a una población en constante aumento.⁵² Por ello, la nueva política de población estaba orientada a “crear mejores condiciones de vida para nuestro pueblo, a lo-

grar mayor productividad y nivel de empleo y a distribuir más justamente el ingreso.”⁵³

En materia de inmigración, la nueva visión demográfica expresada en la Ley General de Población de 1974, aunque ya no postulaba de manera contundente restringir la inmigración con la finalidad de proteger las fuentes de empleo y ocupación de los mexicanos, seguía considerando el establecimiento de extranjeros “según sean sus posibilidades de contribuir al progreso nacional”.⁵⁴ De acuerdo con el artículo 32, los inmigrantes deberían ser “elementos útiles para el país y contar con los ingresos necesarios para su subsistencia”, y en su caso, la de sus dependientes económicos. Y éstos eran, según el artículo 33, los científicos, y técnicos “dedicados o que se hayan dedicado a la investigación o a la enseñanza en disciplinas no cubiertas por mexicanos”. A ellos estaban dedicados preferentemente los permisos de internación y se les ofrecerá condiciones que faciliten su arraigo y asimilación en México.

El interés por este tipo de inmigrantes está tan acentuado en la Ley de 1974, que los rentistas son autorizados para prestar sus servicios como docentes, científicos, investigadores, técnicos, cuando se estime que sus actividades reportan beneficios al país. La nueva legislación, inaugura, precisamente, la característica inmigratoria de científico.⁵⁵

Por cierto, la nueva percepción demográfica deja de asociar el fenómeno de la inmigración con el beneficio de la especie, y aunque el interés por la asimilación de los extranjeros sigue presente en el discurso oficial, ya no es una cuestión central. Se da por entendido que México presenta una fisonomía propia desde el punto de vista étnico, económico, social, político y cultural. Las restricciones a la inmigración dejan de sustentarse en la supuesta falta de identificación de los extranjeros con los códigos culturales de la sociedad nativa. La nueva realidad poblacional y el cambio de rumbo de los objetivos demográficos, y la plena integración de los inmigrantes a la economía, su incorporación a otros ámbitos de la vida nacional y en algunos casos, su mayor identificación cultural con códigos sociocultu-

rales de la sociedad mayor, son algunos de los factores que intervinieron para que el gobierno mexicano dejara de considerar la asimilación de los extranjeros como un objetivo prioritario de la política demográfica. Ahora, más bien, lo que se pretende es facilitar el arraigo y asimilación de los llamados “elementos útiles”: investigadores científicos y técnicos.

La actitud oficial ante el fenómeno inmigratorio en la década de 1970 conservó su connotación restrictiva, al limitar el establecimiento de trabajadores y de extranjeros sin recursos económicos, y en contraste, posibilitar la llegada de inversionistas, rentistas, y sobre todo, de personal calificado y ejecutivo.

En los años subsecuentes a la expedición de la Ley de 1974, la segunda parte de los años setenta y el decenio de 1980, la formulación de nuevas medidas tendientes a regular la inmigración, fue casi nula.⁵⁶ La poca atención mostrada hacia este fenómeno en el terreno normativo, mas no en el diplomático y político, prevaleció hasta 1990, fecha de promulgación de una nueva Ley General de Población, la cual registró pocos cambios respecto a la Ley de 1973. La principal innovación consistió en incorporar a la legislación inmigratoria la figura del refugiado no prevista hasta esta fecha. Tal medida, estuvo dirigida a regular la estancia de una amplia población de centroamericanos, mayoritariamente de origen guatemalteco que por motivos de violencia social y política, y porque su vida corría peligro en su país de origen, se habían internado en forma masiva e ilegal al territorio mexicano en la década de 1980.

Cabe destacar que la legislación migratoria expedida desde 1936 hasta 1990, aunque contempla la característica de asilado político, no prevé el ingreso territorial de amplios contingentes de población por razones de inseguridad, de violencia generalizada, por conflictos internos u otro tipo de circunstancias que afecten la vida y la seguridad de las personas que solicitan refugio. Durante el citado periodo, la legislación ubica la característica de asilado en la condición de no inmigrante y la aplica a los extranjeros

que por motivos de persecución política solicitan asilo en las sedes diplomáticas mexicanas. Por lo menos en el ámbito de la formalidad, el extranjero que no demuestra fehacientemente su condición de perseguido no puede internarse como asilado, lo que no implica que ingrese bajo otra forma migratoria —así sucedió con la mayoría de los refugiados españoles,⁵⁷ de los exiliados latinoamericanos en la década de 1970 y los refugiados centroamericanos en los años ochenta—, o bien, en forma ilegal.

Una situación similar ocurre con los extranjeros que desean ingresar como inmigrantes y no cubren los requisitos establecidos. Ellos tienen que recurrir a formas no inmigratorias, o entrar de manera ilegal; el caso más representativo también ha sido el de los trabajadores de origen guatemalteco.

El ingreso de exiliados latinoamericanos, particularmente procedentes de los países del llamado Cono Sur, y el arribo de refugiados centroamericanos, mayoritariamente guatemaltecos y salvadoreños al territorio nacional, constituyeron los acontecimientos migratorios más relevantes durante los decenios de 1970 y 1980. Sobre estos movimientos forzados de población recayó la atención de las autoridades diplomáticas y migratorias del país, si bien, como ya se dijo, no se reflejó en el aspecto legislativo hasta los años noventa.

En suma, la actitud oficial ante el fenómeno inmigratorio durante casi todo el siglo XX se caracterizó por restringir el ingreso de inmigrantes al territorio nacional. En un primer momento —los últimos años del régimen porfirista—, argumentado factores de higiene, salud y pobreza. A estos motivos, se sumaron pocos años después de finalizada la etapa armada de la Revolución, y en el contexto de los sentimientos nacionalistas y xenófobos que tal hecho generó, razones de competencia laboral desleal, y falta de arraigo biológico y cultural de los inmigrantes con la sociedad nativa. Más tarde, en la segunda mitad del siglo, bajo la premisa de proteger las fuentes de ocupación y empleo de los mexicanos, de fortalecer el

desarrollo socioeconómico del país, y la identidad nacional, el establecimiento de extranjeros siguió siendo objeto de restricción.

La actitud oficial ante el fenómeno inmigratorio se ha distinguido también por su falta de igualdad en las medidas decretadas, ya que mientras para algunas nacionalidades procedentes de Europa y América, y ciertos tipos de inmigrantes —inversionistas, rentistas, trabajadores especializados, académicos, científicos, artistas, deportistas— las puertas del país, tradicionalmente, han estado abiertas —o, por lo menos, han tenido mayores posibilidades de quedarse— para otros, los más, las puertas legales han estado cerradas. Los extranjeros en busca de trabajo, de mejores condiciones económicas de vida, y los que emigran por motivos ajenos a su voluntad han tenido que superar una serie de trabas legales y no legales para poder residir en México.

La posición del gobierno mexicano, poco flexible frente al fenómeno inmigratorio durante casi

todo el siglo XX, debe seguir revisándose a la luz de los nuevos flujos de emigrantes que por razones económicas, políticas, ideológicas, étnicas o simplemente de sobrevivencia, han seguido llegando al territorio mexicano, integrando un proceso vigente.

Cabe reconocer que en la última década del siglo pasado, los responsables de la política migratoria han formulado nuevas y diversas medidas encaminadas a regular el fenómeno migratorio en correspondencia con la magnitud y variedad que plantean las migraciones, tanto en el ámbito internacional como nacional. No obstante, el gobierno mexicano debe reconocer, todavía más, la vigencia del fenómeno; aplicar cabalmente la libertad de tránsito garantizada en la Constitución y tratar de asimilar la inmigración de manera positiva, ya que: “el resultado no puede ser otro que reconocer que el mejor extranjero no es el que expulsamos, sino aquel que, con nuestro apoyo y solidaridad, se incorpora de manera positiva a nuestra sociedad.”⁵⁸

Notas

¹ George Dieter Berninger, *La inmigración en México, 1821-1857*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974. (SepSetentas, 144).

² *Ibid.*, pp. 185-186.

³ Por supuesto, la política de colonización incluyó también *el poblamiento* de las regiones deshabitadas del país, con mexicanos. Véase, por ejemplo: Moisés T. de la Peña, “Problemas demográficos y agrarios”, en *Problemas agrícolas e industriales de México*. v. II, núm. 3, julio-septiembre y octubre-diciembre de 1950; Moisés González Navarro, *La colonización en México. 1877-1910*, México, (s.e.), 1960 y George Berninger, *op. cit.*

⁴ George D. Berninger, *op. cit.*, p. 182.

⁵ Durante el siglo XIX se diseñaron numerosos proyectos de colonización tanto a nivel federal como estatal, así como una serie de leyes, bandos, decretos, acuerdos referentes a la inmigración. Estos documentos pueden consultarse en dos vastas obras: *Código de colonización y terrenos baldíos de la República Mexicana formado por Francisco F. de la Maza y publicado según acuerdo del Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Estado y el Despacho de Fomento, años 1451 a 1892*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1895, y en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legis-*

lación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Edición Oficial, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, Hijos, 1876. Obra que reúne 42 vols. Véase también: Carlos Illades, “Poblamiento y colonización: las políticas públicas, 1854-1910”, en *El poblamiento de México. Una visión histórica demográfica*, t. I, México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población (CONAPO), 1993, pp. 134-147.

⁶ Moisés González Navarro, *Población y Sociedad en México: 1900-1970*, vol. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1974, p. 104 (Serie Estudios, 42). Véase también del mismo autor: *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero (1821-1970)*, vol. II, México, El Colegio de México, 1994, pp. 122-134.

⁷ Tal fue el caso de los inmigrantes chinos, véase al respecto: Jorge Gómez Izquierdo, “Braceros chinos y racismo. El movimiento antichino en Sonora (1880-1934)”, en *La cultura en México*, núm. 1328, suplemento de *Siempre*, núm. 1786, 1 de octubre de 1987; Juan Puig, *entre el río Perla y el Nazas. La China decimonónica y sus braceros emigrantes, la colonia china de Torreón y la matanza de 1911*, México, Consejo Nacional para

la Cultura y las Artes, 1992; y Rosario Cardiel Marín, “La inmigración china en el norte de Baja California, 1877-1949”, en María Elena Ota Mishima (coord.), *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México, El Colegio de México, 1997, pp. 189-255.

⁸ Consúltense, Moisés González Navarro, *op. cit.*, 1974 y Alejandro Ortega San Vicente, *La política demográfica de México a través de sus leyes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1954. Tesis de Derecho.

⁹ Jorge Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino en México. (1871-1934). (Problemas del racismo y el nacionalismo durante la Revolución mexicana)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Divulgación), 1991, p. 26.

¹⁰ *Idem.* Consúltense también Evelyn Hu-Dehart. “Immigrants to a Developing Society: The Chinese in Northern Mexico 1875-1932”, en *Journal of Arizona History*, v. 21, 1980; y María Elena Ota Mishima (coord.), *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México, El Colegio de México, 1997, pp. 189-225.

¹¹ En los años veinte y treinta. Véase Jorge Gómez Izquierdo, *op. cit.*

¹² Consúltense el trabajo de Andrés Landa y Piña, *El Servicio de Migración en México*, México, Secretaría de Gobernación, 1930.

¹³ Juan Puig, *op. cit.*

¹⁴ Angélica Reyna Bernal, “El pensamiento y la política poblacionista en el México de la primera mitad del siglo XX”, en *El Poblamiento de México. Una visión histórica demográfica*, 1993, t. IV, p. 4-73.

¹⁵ Jorge Ferretis, *¿Necesitamos inmigración?*, México, (s.e.), 1934.

¹⁶ Véase “Ley de Migración de 1926”, en *Diario Oficial de la Federación*, núm. 12, 13 de marzo de 1926.

¹⁷ Éstas eran: peste bubónica, cólera, meningitis, tifoidea, erisipela, sarampión, escarlatina, viruela, difteria, poliomielitis, tuberculosis, lepra, beriberi, tracomia, enfermedades venéreas, filarosis, entre otras.

¹⁸ Así opinaba por ejemplo, Gilberto Loyo, “Los Extranjeros”, en *La Política Demográfica de México*, México, Instituto de Estudios Sociales y Políticos y Económicos del PNR, Secretaría de Prensa y Propaganda, 1933.

¹⁹ Así lo ilustran las cifras de extranjeros registrados por su lugar de nacimiento en los Censos Generales de Población de 1921 y 1930. Consúltense Delia Salazar Anaya, *La población extranjera en México (1895-1990). Un recuento con base en los Censos Generales de Población*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Fuentes), 1996.

²⁰ Véase Moisés González Navarro, *op. cit.*, v. II, 1994, pp. 139-152; Luis Aboites Aguilar, *Norte Precario. Poblamiento y Colonización en México (1760-1940)*,

México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995, pp. 155-211.

²¹ Gustavo Cabrera Acevedo, “México en el siglo XX”, introducción a la obra *El Poblamiento de México. Una visión histórica demográfica*, *op. cit.*, t. IV, p. 21.

²² Gerónimo Martínez García, “Evolución de la Política de Población de México”, Ponencia presentada en la *Tercera Reunión Nacional sobre Investigación Demográfica en México* celebrada del 3 al 6 de noviembre de 1986 bajo los auspicios de la Sociedad Mexicana de Demografía. Publicada por el Consejo Nacional de Población en 1987, p. 14.

²³ *Ibid.*, p. 15.

²⁴ *Idem.*

²⁵ Disposición establecida en las Tablas Diferenciales para el año de 1943 y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de diciembre de 1942.

²⁶ “Ley General de Población de 1936”, en Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México. 1821-2000*, México, Secretaría de Gobernación, 2000, p. 192.

²⁷ Sobre la actitud oficial frente a los refugiados judíos, véase Judith Bokser, “De exilios, migraciones y encuentros culturales”, en Renata von Hanffstengel y Cecilia Tercero (coords.), *México, el exilio bien temperado*, Instituto de Investigaciones Interculturales Germano-Mexicanas, A. C., Instituto Goethe, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995; y Daniela Gleizer, *México frente a la inmigración de refugiados judíos 1934-1940*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fundación Cohen, 2000.

²⁸ Así lo señalan: José Antonio Matesanz, *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. (Centro de Estudios Históricos); Dolores Pla Brugat, *Els exiliats catalans. un estudio de la emigración republicana española en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Orfeo Català de Mèxic, Libros del Umbral, 1999; Fernando Serrano Migallón, *El asilo político en México*, México, Porrúa, 1998.

²⁹ Daniela Gleizer, *op. cit.*, p. 22.

³⁰ *Ibid.*, p. 106.

³¹ Como el Secretario de Gobernación Ignacio García Téllez y el cónsul mexicano en Londres, Gustavo Luders de Negri.

³² Acerca de estos exilios, consúltense Renata von Hanffstengel y Cecilia Tercero, *op. cit.*

³³ Acerca de este grupo de refugiados, consúltense Gloria Carreño y Celia Zack, *El convenio ilusorio. Refugiados Polacos de Guerra en México*, México, Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazi, Consejo de Ciencia y Tecnología, 1998.

³⁴ En los años cuarenta se publicaron cuatro acuerdos y dos decretos relativos a la suspensión de cartas de naturalización, alrededor de cinco acuerdos referentes a la inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros, dos decretos sobre los bienes de la Delegación en México de la Junta de Auxilio de los Republicanos españoles y Tablas diferenciales establecidas anualmente desde 1939 a 1946.

³⁵ Francisco Alba, "Crecimiento demográfico y transformación demográfica, 1930-1970", en *El poblamiento de México*, op. cit., t. IV, pp. 74-95; Benítez Zenteno, Raúl, "Elementos de una política de población. El caso de México", en *Población y Desarrollo Social. Selección de Trabajos Presentados a la Conferencia Nacional sobre Población y Desarrollo Social*, México, Asociación Mexicana de Población, 1976, pp. 269-300; Gustavo Cabrera, "México en el siglo XX", Introducción a la obra *El poblamiento de México*, t. IV, pp. 9-31. Del último autor también: "La problemática demográfica de México", en *Población y Desarrollo Social*, pp. 23-39.

³⁶ Mientras en 1930, el número de muertes a causa de las enfermedades infecciosas y parasitarias fue de 42.6 por 1000 habitantes, en 1970 se redujo a 23.1.

³⁷ Francisco Alba, "Crecimiento demográfico y transformación demográfica, 1930-1970", en *El Poblamiento de México. Una visión histórica demográfica*, t. IV, p. 76.

³⁸ De 27 defunciones por 1000 habitantes en 1930, pasó a diez en 1970.

³⁹ Francisco Alba reporta que el número de mexicanos que emigraba de modo permanente a Estados Unidos pasó de menos de 400 mil en 1940, a cerca de un millón en 1970, en parte como resultado de los programas de braceros aplicados entre 1942 y 1964, y de la emigración temporal indocumentada que persistió al término de dichos programas.

⁴⁰ Véase Gilberto Loyo, "Esquema demográfico de México", en *Demografía y Estadística*. t. I, México, Libros de México, S. A., 1974, p. 116.

⁴¹ Al respecto, véase Gerónimo Martínez García, "Evolución de la política de población de México", op. cit., p. 19.

⁴² "Ley General de Población de 1947", en Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México 1821-2000*, México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, 2000, p. 220.

⁴³ *Ibid.*, p. 221.

⁴⁴ Mónica Palma Mora, *Veteranos de Guerra Norteamericanos en Guadalajara*, México, INAH/Gobierno de Jalisco, 1990.

⁴⁵ "Ley General de Población de 1947", en Instituto Nacional de Migración, op. cit., p. 226.

⁴⁶ Mónica Palma Mora, "Una inmigración bienvenida. Los ejecutivos de empresas extranjeras en la segunda mitad del siglo XX", en Memoria del Coloquio *Los inmigrantes en el mundo de los negocios, Siglos XIX y XX*, México, Dirección de Estudios Históricos del INAH, en prensa.

⁴⁷ Entre ellos, los siguientes: Fernando Carmona, Jorge Carrión, et. al., *El milagro mexicano*, México, Nuestro Tiempo, 1970 (Latinoamérica hoy); *El perfil de México en 1980*, 3 vols., México, Siglo XXI, 1972, (Economía y Demografía).

⁴⁸ Miguel Basáñez, *La lucha por la hegemonía en México, 1968-1970*, México, Siglo XXI, (Sociología y Política), 1985, p. 143.

⁴⁹ Así lo consideraban los especialistas del Centro de Estudios Económicos y Demográficos del Colegio de México, como Luis Unikel.

⁵⁰ Véase Olga Pellicer de Brody, "México en el debate internacional sobre población", en *El Poblamiento de México*, t. IV, pp. 97-105.

⁵¹ "Ley General de Población de 1974", en Instituto Nacional de Migración, op. cit., p. 241

⁵² Raúl Benítez Zenteno, "Elementos de una política de población. El caso de México", en *Población y Desarrollo Social*, op. cit., p. 277-278.

⁵³ "Ley General de población de 1974", en Instituto Nacional de Migración, op. cit., p. 241.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 250.

⁵⁵ Y en el apartado de No Inmigrantes, las formas de consejero, visitante distinguido, visitante local y visitante provisional. Estas formas no inmigratorias tuvieron por objeto regular el intenso tráfico migratorio que ya, en estas fechas, ocurría en los diversos puertos de entrada del país.

⁵⁶ Se publicó el *Reglamento de la Ley General de Población* en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 1976, y en 1982 se publicó un Decreto que autorizaba al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) a abrir un oficina en el país.

⁵⁷ Así lo señalan especialistas de este exilio. Consúltese, entre otros, a José Antonio Matesanz, op. cit.; Dolores Pla, op. cit. Fernando Serrano Migallón, op. cit.

⁵⁸ José Luis Pérez Canchola, "La libre migración como derecho humano", en *Memoria*, núm. 36, octubre de 1991, pp. 41-42.